PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **443/2013**

DR. ARTURO RON GALLARDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, le informo a Usted que se está comisionando a los CC. C.P.A. ELVIA ROCIO JIMENEZ AGRAZ, C.P.A. JUSTINO CURIEL ZEPEDA, C.P.A. AGUSTIN RODRÍGUEZ VELASCO, LIC. MARIA MAURA GÓMEZ MEZA, L.C.P. LILIANA DUELAS LOEZA, L.A. CLAUDIA LILIANA FREGOSO NAVARRO, personal asignado a esta Contraloría Social. Con objeto de llevar a cabo el arqueo de caja correspondiente al Fondo Fijo autorizado a su Dependencia.

Derivado de lo anterior, solicito se les brinde el apoyo que sea requerido por el personal comisionado para cumplir cabalmente con el objetivo encomendado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 114, fracciones III, VII, VIII y X del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en relación con el Capítulo VIII, Artículo 13 fracción III, artículo 22, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 27 de Mayo del 2013.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONTRALORIA SOCIAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES PUERTO VALLARTA, JAL.

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

29 mayo 2013
Dr. Arturo Ron Gallardo

c.c.p. Archivo
VMBV/ngcr

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA SOCIAL
OFICIO NO. **589/2013**

DR. ARTURO RON GALLARDO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E:

Anticipando un cordial saludo, le informo a usted las observaciones y recomendaciones que esta contraloría social realiza como resultado al arqueo de caja al fondo fijo que tiene a su cargo; realizado en el mes de mayo del presente año, mediante el oficio No. 443/2013

Del análisis al soporte documental proporcionado por usted, se realizo cedula de observaciones del cual se anexa para su observación y cumplimentación a las recomendaciones realizadas

Así mismo le solicitamos se informa a esta contraloría de las acciones realizadas.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Recibí Oficio y Anexo
21-Junio-2013
Dr Arturo Ron Gallardo

ATENTAMENTE
"2013, Año de Belisario Domínguez, y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Puerto Vallarta Jalisco, a 18 de junio del 2013.

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL

c.c.p. Archivo
VMBV/ERJA

CONTRALORIA SOCIAL

CEDULA DE OBSERVACIONES

Hojas No. 1 de 5

Número de Auditoria FFC-1

Número de Observaciones 8

Dependencia: Servicios Médicos Municipales
Área Auditada: Arqueo al fondo fijo de caja

Clave:
Tipo de Auditoría: Financiera

Observación	Recomendaciones	Fecha Compromiso
1.- Del arqueo realizado a los fondos recibidos para pago de reembolsos por gastos médicos de los empleados sindicalizados y de confianza que corresponden a los rezagos de la administración pasada por un monto de: $ 523,708.69 Reembolsos pagados a sindicato $165,875.01 reembolsos pagados a beneficiarios $189,863.49 efectivo $118,661.20 total $474,399.70 Diferencia faltante $ 49,308.99	Actualmente se trabaja con un esquema de reembolsos por gastos médicos que adopto la administración pasada, en el que en virtud del desabasto de medicamentos y carencia de servicios especializados se obligo a los trabajadores y a sus familiares a solventar por su cuenta los gastos en medicamentos y los servicios especializados que se requerían para su tratamiento medico. Lo anterior provoco de que por la falta de recursos asignados a los Servicios Médicos Municipales se generara un desfasamiento entre las cantidades disponibles para los	

Recibí copia
Arnulfo De Anda Ron G.

del cual se determino que a esta fecha se han hecho reembolsos a los empleados sindicalizados Por la cantidad de $ 165,875.01 de los cuales solo tienen relación recibidas firmadas y selladas por el "sindicato de serv. Pcos. Al serv. Del H Ayto.". y a empleados de confianza la cantidad de $ 189,863.49, de estas entregas se cuenta con relaciones manuscritas firmadas de recibidas por cada uno de los beneficiarios. encontrándose monto en efectivo por la cantidad de $ 118,661.20. . La cantidad faltante de $ 49,308.99 se argumento que se tomo para el pago de facturas por medicamentos o consultas de los empleados; y en ese momento se encontraban los comprobantes en trámite de reposición del fondo fijo de caja. Se observa además que del efectivo presentado, la cantidad de $ 100,025.20 se encontraban en ese momento de la revisión en resguardo en el domicilio particular	reembolsos y los comprobantes de los gastos efectuados y entregados para su recuperación por los empleados municipales. Por lo que: 1.1-Se recomienda tratar de finiquitar este esquema e informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría social del total del rezago pendiente de reembolso a la fecha, con la finalidad de buscar el apoyo y los recursos necesarios para tal fin. Lo anterior con la finalidad de un mejor control de los gastos y de cubrir únicamente los comprobantes que se vayan recibiendo y evitar tener comprobantes recibidos mayores al importe del Fondo Fijo de Caja. 1.2.-Se recomienda de que con el objeto de reforzar el control interno de la dependencia, el efectivo que se maneja como fondo fijo de caja, previa consulta y autorización del Tesorero municipal se pueda controlar a través de una cuenta bancaria con la firma autorizada para efectuar retiros o expedir cheque del director de los Servicios Médicos Municipales como responsable directo del fondo fijo de caja asignado a la dependencia, esto con la finalidad evitar	30 días 30 días

de la encargada de la caja de servicios médicos municipales, de nombre Ana Celia Gallardo Riojas.	en lo sucesivo los resguardos del efectivo en los domicilios particulares de los responsables del fondo.	
2.- Se observa que se realizan erogaciones por concepto de viáticos utilizando como soporte únicamente vales simples sin folio, sin que se firme un pagaré mercantil por el importe de los gastos a comprobar.	2.-Se recomienda que en el Reglamento de los Servicios Médicos Municipales se especifique un arancel por cantidades fijas y modalidades de tipos de viáticos, los cuales deberán de estar soportados con la firma de un documento especifico diseñado para tal fin. En esta observación se detecta en primer lugar que no se esta dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor, el cual prohíbe otorgar prestamos o viáticos con cargo al fondo fijo revolvente. Y en segundo lugar el documento que se firma como soporte de las cantidades entregadas no reúne los requisitos legales ni contables requeridos. Y como tercer punto el beneficiario del viatico deberá hacer el tramite correspondiente de reembolso del viatico devengado.	30 días

3.- se observa que se realizan pagos de honorarios a médicos especialistas externos, esto sin el debido soporte de un contrato de servicios profesionales autorizado por el H. ayuntamiento,	3.-no se esta cumpliendo con lo señalado en el Artículo 12 Fracción III del Reglamento Del Fondo Fijo De Caja actualmente en vigor. 3.-Se recomienda que previo el pago de los servicios profesionales de cualquier tipo deberá de celebrarse contrato de servicios profesionales y someterse a aprobación de los mismos al H. ayuntamiento.	15 días
4.-Se observa que no se encuentra o no esta completa la documentación comprobatoria de los siguientes gasto efectuados: a.-Vale s/n de fecha 17/05/2013 a nombre de Luz Elena López Gómez Por $ 5,000.00. Para viáticos a la ciudad de México. b.-Recibo de honorarios de fecha 26/04/2013 a nombre de Oscar Octavio por la cantidad de $ 2,500.00.por cubrir guardias nocturnas. c.-Vale s/n de fecha 08/03/2013 a nombre de Edith Hernández por la cantidad de $ 5,916.00, empleada DIF. Municipal.	4.- referente a los puntos a, b, c, d y e se realizaron adquisiciones de bienes y pago de servicios mayores a $2,000.00 incumpliendo con el articulo 10 del Reglamento Del Fondo Fijo De Caja actualmente en vigor. Que señala que el fondo revolvente se utilizara exclusivamente para cubrir erogaciones que amparen adquisiciones de bienes y servicios hasta por la cantidad de $2,000.00 incluyendo el iva. referente a los puntos f) y g) se recomienda que para poder solventar los	15 días

d.- Factura No. A2414 de fecha 27/05/2013 de consultora de cirujanos del pacifico por la cantidad de $ 5,220.00 por servicios de sala de hemodiálisis. e.- Pago de honorarios médicos a nombre de Avilés Gómez s/recibo de honorarios por la cantidad de $ 6,030.00. f.- Vale para viáticos parcialmente comprobado, se entregaron $ 1000.00 y encontró factura No.21710 del 28/05/2013 de gasolinera 18 de marzo ´por la cantidad de $ 850.00 únicamente. g.- Vale por viáticos parcialmente comprobado, se entregaron $ 1,800.00 y únicamente se encontró factura 58214 de Servicio siglo XXI S.A. de C.V. del 27/05/2013 por la cantidad de $ 900.00	vales de caja se deben de completar con los comprobantes de gastos que amparen los importes de los mismos o en su defecto se deberán de hacer las devolución del efectivo correspondiente o en su caso solicitar a la Oficialía Mayor Administrativa aplicar vía nomina los descuentos correspondientes a los empleados responsables de cubrir dichos montos. Así mismo no se tomo en cuenta lo señalado en el art. 11 del mismo ordenamiento, donde nos señala que del fondo fijo revolvente se solventaran gastos urgentes cuyos importes individuales no sean mayores a $750.00 Los vales no se encuentran foliados se recomienda tener formatos pre impresos con datos generales de este ayuntamiento como de los servicios médicos, foliados.	15 días
8.- se observa que no se encuentra realizado arqueo al fondo de caja por parte del director responsable de dicho fondo.	8.- se recomienda realizar como requisito mínimo arqueos de control al fondo fijo revolvente una vez al mes lo anterior con fundamento en el articulo 7 del Reglamento Municipal del Fondo Fijo de Caja en vigor.	15 días

Rocio

PUERTO VALLARTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL.
CONTRALORIA SOCIAL
RECIBIDO
12 JUL. 2013
Hora: 10:25 hrs. Firma:
C/ANEXOS

Oficio No. SMM/081/2013

Puerto Vallarta, Jalisco 08 Julio del 2013

L.C.P. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
CONTRALOR SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE

Anteponiendo el más cordial de los saludos, me permito darle contestación a las recomendaciones que se anexan en la auditoría número FFC-1 que fue realizada a este Servicio Medico Municipal y en la cual se nos realizan una serie de Recomendaciones, le informo y doy a conocer los siguientes puntos.

El día 29 de Mayo del 2013 fue auditado nuestro fondo fijo de caja por la Contraloría Social del H. Ayuntamiento.

Observación No. 1

1. Del arqueo realizado a los fondos recibidos para el pago de las facturas de la administración anterior, hacen la observación respecto a lo que se pago al sindicato y menciona que únicamente se cuenta con relaciones firmadas y selladas por dicho sindicato. Al momento de la revisión se mostraron todos los acuses originales de cada uno de los pagos, pero solo se nos solicitó copia de la relación, por lo que pongo a disposición dichos acuses si usted considera necesario.

1.1 Una de las observaciones es ampliar el fondo fijo de caja en virtud de las desviaciones necesarias y justificables que en su momento se dieron y se permitieron aplicar, en tanto que se realiza un diagnostico actualizado en relación a los servicios que se prestan en esta subdirección. Por lo que se solicita ampliar el financiamiento en tiempo y forma a los recursos asignados, debido a que el proceso para recabar firmas y revisión hasta que se elabora el cheque es algo prolongado.

1.2 A manera de observación le hago de su conocimiento que esta oficina carece de facultades para llevar a cabo movimientos o transferencias bancarias como lo señalan en dicha observación ya que se puede incurrir en responsabilidades por parte de la Sub-Dirección.

Observación No. 2

2.- En relación al punto de los viáticos, existe un reglamento de servicios médicos municipales con fecha de la administración 2001-2003, CAPITULO XII que dice DEL TRASLADO DE LOS PACIENTES, Artículo 38.- Cuando para la atención de un paciente no se disponga de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios se procederá al traslado del paciente al hospital, asignado por los Servicios Médicos Municipales, donde efectivamente no esta estipulado un tabulador en el cual se de a conocer al derechohabiente, los gastos mínimos o máximos de transporte, hospedaje y alimentos que están autorizados al momento de realizar el traslado al lugar que le corresponda para su atención medica, por lo que se trabaja con el tabulador que tenia la anterior administración.

Respecto a la observación de que no se esta cumpliendo lo estipulado en el articulo 8 del reglamento municipal de fondo fijo de caja, el cual prohíbe otorgar prestamos o viáticos con cargo al fondo fijo revolvente, hago de su conocimiento que el Reglamento de servicios médicos municipales en el CAPITULO XIII "DE LA AYUDA DE VIÁTICOS Y PASAJES" en el articulo 47° dice que el derechohabiente recibirá anticipadamente la cantidad en efectivo necesaria para transportarse hasta el lugar en donde se brinda la atención medica, teniendo 48 horas después de la atención para comprobar.

Así mismo se solicitará a la tesorería un pagaré mercantil o documento valido para hacer efectivo los gastos del derechohabiente, ya que nosotros teníamos conocimiento que la orden de pago funcionaba en sustitución.

Esta Sub-Dirección sugiere aplicar una reingeniería administrativa enfocada en la transformación y actualización de todas las herramientas y recursos materiales y humanos con la finalidad de beneficiar a los usuarios y facilitar el trámite burocrático para poder llevarlo a cabo en un tiempo máximo de cinco días y una sola exhibición de cheque por la cantidad total de ocho derechohabientes.

Observación No. 3

3.- El ayuntamiento tiene la obligación moral administrativa y jurídica de contratar los servicios profesionales de médicos especialistas (ginecólogos, urólogos, pediatra, etc.) durante un tiempo determinado basándose en el servicio social no de lucro de los médicos a que se refiere. Debido a las bajas de personal y carga de trabajo por semana santa y pascua nos vimos en la necesidad de solicitar los servicios externos, tuvimos que hacer una excepción para poder cubrir la atención medica en las guardias nocturnas, en lo que se comisionaba al personal ya contratado.

Observación No. 4

4.- En lo que se refiere al punto 4 son justificables y comprobables los gastos que generaron todos y cada uno de los derechohabientes ya que son completamente distintos como se refiere e indica en la observación No. 2. Hay ocasiones que debido a la urgencia, de la cual puede depender la vida del paciente, no se puede realizar el tramite correspondiente y esperar a que el comité de adquisiciones nos indique con que proveedor se puede trabajar, por lo que hemos tenido que realizar erogaciones por importes mayores a lo permitido en el reglamento del fondo fijo.

De los vales que en el momento de la revisión por parte de la contraloría social se encontraban, todos han sido comprobados e ingresado el trámite para su reembolso.

Así mismo, adjunto copia del nuevo vale foliado que se esta utilizando, mismos que se encontraban en el almacén y se desconocía de su existencia, así como el reglamento de servicios médicos municipal de la administración 2001-2003.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta a la presente, quedo de usted para resolver cualquier inconveniente que del presente surja.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUERTO VALLARTA, JAL.

DR. ARTURO RON GALLARDO
SUBDIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO MUNICIPAL
PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.c.p. Archivo
ACR